SE ADSCRIBE EL SISTEMA NACIONAL DE TELEVISIÓN BAJO LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (MECD)

DECRETO EJECUTIVO Nº. 36-2004, aprobado el 24 de mayo del 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 156 del 11 de agosto del 2004

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

ı

Que la Educación es una función indeclinable del Estado, el cual tiene el deber de promover la participación de la familia, de la comunidad y del pueblo en la educación y garantizar el apoyo de los medios de comunicación social a la misma, conforme dispone el artículo 118 de la Constitución Política de la República de Nicaragua.

Ш

Que el objetivo de la Educación es la formación plena e integral del nicaragüense, dotarlo de una conciencia crítica, científica y humanista; desarrollar su personalidad y el sentido de su dignidad; y capacitarlo para asumir las tareas de interés común que demanda el progreso de la nación; siendo un factor fundamental para la transformación y el desarrollo del individuo y la sociedad.

Ш

Que es indispensable generar espacios educativos para la discusión de temas actuales sobre educación, en el que se promuevan principios cívicos, morales y sociales, que serán pilarte de las generaciones próximas, así como el respaldo de los valores artísticos, culturales y deportivos en los estudiantes de educación básica y media, cuyos talentos se proyecten en un canal educativo de beneficio social y cultural para el pueblo nicaragüense.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Artículo 1.- Se adscribe el Sistema Nacional de Televisión bajo la Dirección y Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MED).

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Mayo del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.